

Detracción errónea de las cantidades en la huelga UGT opta por las demandas individuales

30 de mayo de 2018.- Esta mañana se ha celebrado el juicio en la Audiencia Nacional por el conflicto colectivo interpuesto por CGT con motivo de las cantidades detraídas a los trabajadores con reducción de jornada durante las huelgas de 2017. No obstante, en el Sindicato Ferroviario de FeSMC-UGT **no hemos recibido la citación**, probablemente por un error en la dirección facilitada por el denunciante a la Audiencia Nacional, provocando con ello su extravío.

A pesar de lo anterior, ayer 29 de mayo tuvimos acceso a la demanda, sometiéndola a estudio por parte de nuestro servicio jurídico y llegando a la conclusión de que contenía planteamientos erróneos graves que podrían ser perjudiciales para la plantilla en su conjunto.

Igualmente, desde el inicio del proceso **hemos considerado más beneficioso para los afectados optar por las demandas individuales** en detrimento del conflicto colectivo, por varios motivos:

- Las cantidades detraídas tienen carácter individual, existiendo **un importante número de trabajadores que podrían verse perjudicados** en función del resultado del conflicto colectivo, que sí sería de aplicación a toda la plantilla.
- Sin duda, el resultado del juicio de esta mañana será recurrido por la parte que lo pierda, bien sea la social o la empresa, **provocando un retraso de entre 1 y 2 años** hasta obtener una sentencia firme.
- Pasado ese tiempo, y suponiendo que el resultado fuera positivo para los intereses de la plantilla, **también habría que interponer demandas individuales** para que cada trabajador reclame la cantidad detraída indebidamente por la empresa, **dilatando aún más un conflicto** que se podría resolver con mayor celeridad con las demandas individuales.

En conclusión, **desde UGT hemos optado por dar prioridad a los intereses de la plantilla por encima de las ventajas propagandísticas de un conflicto colectivo de final incierto.** Ese motivo fue el que nos llevó a comenzar los trámites necesarios para interponer las demandas individuales en todos los centros de trabajo, a diferencia de otras organizaciones que se han tenido que adherir a una demanda con errores porque la alternativa era la inacción, y en contra del criterio que mantuvieron en la reunión de mediación en el SIMA.

En cualquier caso, esperamos que la sentencia sea favorable para los derechos de la plantilla, a pesar del retraso que puede suponer la decisión tomada por el resto de organizaciones.

Informa UGT